



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº3223/2024

VISTO:

El acta acuerdo celebrada con el gremio y el incremento salarial acordado con fecha dieciséis de mayo de 2024 para todo personal empleado y/o dependiente; de Planta Permanente y Personal Contratado municipal en general; así como lo convenido en relación a la Planta política,

Y CONSIDERANDO:

Que habiendo sido objeto de acuerdo entre el Departamento Ejecutivo y miembros de SUOEM (Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales) del Este de la Provincia de Córdoba, Secretario General Horacio Hugo Leonardi, acompañado del secretario Gremial Sr. Raúl A. Lescano en representación de los empleados Municipales, y el Sr. Gabriel Grimaldi, en audiencia celebrada con fecha dieciséis de mayo del corriente año; la necesidad de reajustar los haberes de manera inmediata y generalizada a todo empleado y/o dependiente municipal, en aras del principio de igualdad y atento la crisis económica y la inflación generalizada que a nivel nacional nos encontramos atravesamos;

Que el acuerdo arribado con representantes gremialistas plasmado en el acta citada y cuya copia se Anexa a la presente como ANEXO I ; dice textualmente: “.... *Concedida que le fue la palabra a los comparecientes estos manifiestan: ...1) Reclama el Gremio un incremento generalizado, para todo el personal en planta permanente y con aportes, conviniendo las partes luego de interactuar opiniones, un incremento salarial desde el mes de Mayo 2024 (inclusive) y en adelante de un veinte por ciento (20%) sobre sueldos básicos,*



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

con carácter REMUNERATIVO; y del mismo importe para planta política con carácter NO REMUNERATIVO; y para el mes de Junio/2024 del diez por ciento (10%) más, con carácter NO REMUNERATIVO para todo el personal.- 2) Asimismo reclaman vestimenta para personal de todas las áreas, comunicando el Departamento Ejecutivo Municipal que se encuentra realizados compras y confección de uniformes, comprometiéndose en el término de 30 días a cumplimentar con la entrega de los mismos- 4) Asimismo las partes convienen aplicar el incremento antes expuesto (20%) a todos los jornalizados, a partir de JUNIO /2024.....”;

Que contando este Departamento Ejecutivo con la presencia de la Secretaria de Economía y Finanzas y el área de asesoramiento jurídico contable del Departamento Ejecutivo Municipal se entiende necesario dar cumplimiento a cada uno de los aspectos convenidos; reajustar los haberes de conformidad a los porcentajes pactados y expresados en el Acta acuerdo mencionada con carácter de REMUNERATIVO, transmitiendo la situación a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, con motivo de que dicho incremento impacte en los haberes de jubilados y pensionados municipales;

Que por todo lo anteriormente enunciado y en pleno ejercicio de las facultades que por derecho asisten, en debida forma legal;

POR TODO ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA SANCIONA CON
FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE el Acta suscripta por el Departamento Ejecutivo Municipal, y miembros del SUOEM (Sindicato Unión de Obreros y Empleados Municipales del Este de la Provincia de Córdoba con fecha 16 de mayo de 2024 que obra como ANEXO I de la presente.-



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

ARTÍCULO 2°: **PROCÉDASE** a dar fiel cumplimiento y ejecución a cada uno de los puntos acordados y que surgen del acta citada.-----

ARTÍCULO 3°: **OTÓRGUESE** un incremento salarial del VEINTE POR CIENTO (20%), a favor del PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE y PERSONAL CONTRATADO; con carácter “REMUNERATIVO”, resultando de aplicación a los básicos a partir del corriente mes de mayo/2024 (inclusive) y en adelante. Asimismo Dispóngase otorgar un incremento salarial generalizado del DIEZ POR CIENTO (10%), aplicado en relación a los haberes básicos actualizados; con carácter “NO REMUNERATIVO” en el mes de Junio/2024.- **ACLÁRESE** que el mismo porcentaje de incremento será aplicado a personal de planta Política con carácter “NO REMUNERATIVO”.-----

ARTÍCULO 4°: **IMPÚTESE** los gastos que demande la presente erogación en las respectivas Partidas Presupuestarias vigentes por área en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de gastos del ejercicio 2024 y **AUTORÍCESE**, al DEM a realizar todas las acciones, actos y procesos necesarios para llevar adelante las adecuaciones, ajustes, rectificaciones e incrementos presupuestarios que fueren pertinentes en favor de su correcta imputación, reflejo y ejecución y rendición.-----

ARTÍCULO 5°: **LIQUÍDENSE** a partir del mes MAYO (Inclusive) del corriente año y en adelante; los haberes de conformidad con el incremento salarial establecido en el Artículo 3° con carácter “REMUNERATIVO” para todo PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE y PERSONAL CONTRATADO; mientras que será con carácter “NO REMUNERATIVO” para PLANTA POLITICA; revistiendo este último carácter (No Remunerativo) el incremento estipulado para mes de JUNIO/2024; para todo personal municipal; sea personal de planta permanente, planta política y personal contratado con aportes, y en general todo dependiente; en virtud de los fundamentos antes esgrimidos y de conformidad a lo acordado.- -----

ARTICULO 6°: **NOTÍFÍQUESE** al área de liquidación salarial con motivo de efectuar los reajustes pertinentes, y a fin de liquidar los haberes en delante de conformidad al incremento salarial



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

autorizado (remunerativo).- - - - -

ARTICULO 7º: REFRÉNDESE el presente por la Secretaría de Economía y Finanzas Municipal, Cra. Norma Fabiana Cerda y por la Tesorera del Municipio.- - - - -

ARTICULO 8º: NOTIFÍQUESE a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiro de Córdoba, a los fines de ley.- - - - -

ARTICULO 9º: ELÉVESE el presente al Honorable Tribunal de Cuenta a los fines de su Visación de conformidad a lo prescripto por el artículo 84º inciso 2º de la ley 8102.- - - - -

ARTICULO 10º: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS, ELÉVESE AL HTC PARA SU VISACION; DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

SANCIONADA: En Balnearia, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil veinticuatro. -

PROMULGADA: Mediante Decreto Nº 049/2024 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 24 de mayo de 2024.-